

Proclama Gubernamental de Desastre

CONSIDERANDO que, desde principios de marzo de 2020, Illinois se ha enfrentado a una pandemia que ha causado dolencia y decesos excepcionales, infectando a más de 140,000 y creciendo y segado la vida a miles de residentes; y,

CONSIDERANDO que, en todo momento, pero especialmente durante una crisis de salud pública, la protección de la salud y la seguridad de los habitantes de Illinois es una de las funciones más importantes del gobierno estatal; y,

CONSIDERANDO que, es crítico que los residentes de Illinois que se encuentran enfermos reciban tratamiento de profesionales médicos, incluso cuando se necesite una cama en un centro asistencial o respirador; y,

CONSIDERANDO que, también es crítico que el personal de atención de salud y de primeros auxilios del estado tenga un equipo de protección personal (personal protective equipment, PPE) adecuado para tratar a los pacientes de forma segura, responder ante los desastres de salud pública y prevenir la propagación de enfermedades contagiosas; y,

CONSIDERANDO que, al entrar Illinois en el quinto mes de respuesta al desastre de salud pública ocasionado por la enfermedad del coronavirus 2019 (Coronavirus Disease 2019 [COVID-19]), una nueva afección respiratoria aguda de seriedad que se propaga rápidamente por medio de transmisión respiratoria y que sigue sin contar con un tratamiento efectivo o vacuna, la carga sobre los residentes, los proveedores de atención médica, el personal de primeros auxilios y los gobiernos de todo el estado no tiene precedentes; y,

CONSIDERANDO que, la Organización Mundial de la Salud declaró a la COVID-19 como una emergencia sanitaria de preocupación internacional el 30 de enero de 2020 y que el Secretario de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos declaró que la COVID-19 plantea una emergencia de salud pública el 27 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud caracterizó el brote de COVID-19 como una pandemia, y ahora ha informado de más de 9 millones de casos confirmados de COVID-19 y 475.000 muertes atribuibles a la COVID-19 en todo el mundo; y,

CONSIDERANDO que, a pesar de los esfuerzos por contener la COVID-19, la Organización Mundial de la Salud y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) del nivel federal indicaron que se prevé que el virus continuará propagándose y que, de hecho, se ha seguido extendiendo rápidamente, lo que obliga al gobierno federal y a los gobiernos estatales a tomar medidas significativas; y,

CONSIDERANDO que yo, JB Pritzker, Gobernador de Illinois, declaré todos los condados del estado de Illinois como zona de desastre el 9 de marzo de 2020 en respuesta al brote de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, el 13 de marzo de 2020, el presidente declaró una emergencia nacional de conformidad con la sección 501(b) de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias (Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act), Título 42 del Código de los Estados Unidos (United States Code, USC), Sección 5121-5207 (la "Ley Stafford"), que abarca todos los estados y territorios, incluido Illinois; y,

CONSIDERANDO que, el 26 de marzo de 2020, el presidente declaró un desastre grave en Illinois de conformidad con la sección 401 de la Ley Stafford; y,

CONSIDERANDO que, el 1 de abril de 2020, debido a la propagación exponencial de la COVID-19 en Illinois, declaré todos los condados del Estado de Illinois zona de desastre; y,

CONSIDERANDO que, el 30 de abril de 2020, debido a la continua propagación de la COVID-19 en Illinois, la amenazante escasez de camas de hospitales, camas de salas de emergencia y ventiladores, y la inadecuada capacidad de realización de pruebas, declaré a todos los condados del Estado de Illinois como área de desastre; y,

CONSIDERANDO que, el 29 de mayo de 2020, debido a la continua propagación de COVID-19 en Illinois, y los consiguientes impactos sanitarios y económicos del virus, y la necesidad de aumentar la capacidad de pruebas, declaré a todos los condados del Estado de Illinois como zona de desastre; y

CONSIDERANDO que, a medida que evolucionan rápidamente las circunstancias que giran en torno a la COVID-19 y como resultado de la nueva evidencia que surge, ha habido cambios frecuentes en la información y en las pautas de salud pública; y,

CONSIDERANDO que, la naturaleza sin precedentes de la COVID-19, incluyendo las consecuencias sobre la salud que tiene no solo en el sistema respiratorio, sino también sobre el corazón, el cerebro, los riñones y el sistema de respuesta inmunológica del cuerpo, ha dificultado la predicción en cuanto a los efectos del virus y su curso evolutivo; y,

CONSIDERANDO que, desde el principio los datos sugirieron que las personas mayores y aquellos con afecciones de salud subyacentes graves tienen más probabilidades de experimentar complicaciones graves y, en ocasiones, fatales a causa de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, la evidencia emergente ha demostrado que los jóvenes, incluyendo los bebés y niños pequeños, también corren el riesgo de sufrir tales complicaciones; y,

CONSIDERANDO que, los pacientes jóvenes y de mediana edad hospitalizados con COVID-19 han compuesto una proporción significativa, y hay evidencia de que la COVID-19 causa coágulos de sangre y accidentes cerebrovasculares y ha causado accidentes cerebrovasculares mortales en pacientes jóvenes y de mediana edad que exhibían pocos síntomas; y,

CONSIDERANDO que, la comprensión sobre la propagación por individuos infectados que no han mostrado síntomas ha cambiado y, el 12 de abril de 2020, el CDC cambió el período de riesgo de exposición de “aparición de síntomas” a “48 horas antes de la aparición de síntomas”; y,

CONSIDERANDO que, algunas personas infectadas por el virus son asintomáticas pero pueden contagiar a otros; y,

CONSIDERANDO que, aunque el CDC recomendó inicialmente no usar protección facial o mascarillas de tela para protegerse, a la luz de investigación sobre la transmisión asintomática y presintomática, el CDC ha reevaluado sus conclusiones y ahora recomienda usar protección facial de tela en entornos públicos donde las medidas de distanciamiento social son difíciles de mantener; y,

CONSIDERANDO que, las investigaciones y las pautas de salud pública apoyan cada vez más el uso de protección facial de tela en los lugares públicos en que es difícil mantener las medidas de distanciamiento social, e indican que el riesgo de transmisión al aire libre es menor que el riesgo de transmisión bajo techo; y,

CONSIDERANDO que, conforme la COVID-19 se ha propagado en Illinois durante el curso de las Proclamas Gubernamentales de Desastre, las circunstancias que provocan un desastre en el estado han cambiado y siguen cambiando, provocando que el hacer predicciones definitivas sobre la evolución del virus durante los próximos meses resulte extremadamente difícil; y,

CONSIDERANDO que, en el momento en que emití la Primera Proclama Gubernamental de Desastre había 11 casos confirmados de COVID-19 en un condado de Illinois; y,

CONSIDERANDO que, hasta hoy, 26 de junio de 2020, ha habido más de 140,000 casos confirmados de COVID-19 en 101 condados de Illinois; y,

CONSIDERANDO que, la primera muerte atribuida a la COVID-19 en Illinois se anunció el 17 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO que, hasta hoy, 26 de junio de 2020, más de 6,800 residentes de Illinois han muerto debido a la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, desde el principio, los estudios han sugerido que, por cada caso confirmado, hay muchos más casos desconocidos, algunos de los cuales son individuos asintomáticos que pueden transmitir el virus a otros sin saberlo; y,

CONSIDERANDO que, el CDC estima ahora que, por cada caso notificado de COVID-19, hay 10 infecciones no notificadas, lo que resulta en un número total de casos en el país que puede ser 10 veces mayor al notificado actualmente; y,

CONSIDERANDO que, aunque la cantidad de casos nuevos de COVID-19 disminuido en las últimas semanas, el virus sigue infectando a miles de personas y cobrando las vidas de miles de habitantes de Illinois todos los días; y,

CONSIDERANDO que, si bien las precauciones adoptadas por los habitantes de Illinois han dado lugar a un pronunciado descenso del número de casos y de muertes por COVID-19 en el estado en las últimas semanas, otros estados que se han resistido a tomar precauciones de salud pública o que las levantaron con anterioridad están experimentando ahora un crecimiento exponencial de casos y registran un número elevado de los mismos; y,

CONSIDERANDO que, el 25 de junio de 2020, los EE.UU. informaron de más de 40,000 nuevos casos de COVID-19, una cifra récord; y,

CONSIDERANDO que los expertos en salud pública han advertido de una "segunda ola" de casos de COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, la COVID-19 ha causado y sigue causando la muerte e impactando la vida de habitantes de Illinois de origen hispano y afroamericano de manera desproporcionadamente alta – enfatizando la injusticia y las desigualdades significativas –; y,

CONSIDERANDO que, el Departamento de Salud Pública de Illinois (Illinois Department of Public Health) puso en marcha su Plan de Operaciones de Emergencia de Illinois y su Plan de Emergencia de Apoyo Función 8 para coordinar los esfuerzos de respuesta de emergencia de los hospitales, los departamentos locales de salud y los sistemas de manejo de emergencias para evitar un aumento repentino en el uso de los recursos y la capacidad hospitalarios; y,

CONSIDERANDO que, a medida que el virus se extiende a través de Illinois, la crisis que enfrenta el estado sigue agudizándose y requiere una respuesta continua para garantizar que los hospitales, los profesionales de atención de salud y los socorristas satisfagan las necesidades de salud de todos los habitantes de Illinois, de manera coherente con las pautas que los CDC continúan actualizando; y,

CONSIDERANDO que, para garantizar que los profesionales de atención de salud, personal de primeros auxilios, hospitales y otras instalaciones puedan satisfacer las necesidades de atención de salud de todos los residentes de Illinois, el estado debe tener suministros críticos, incluyendo PPE, como mascarillas, protectores faciales, batas y guantes; y,

CONSIDERANDO que, el estado de Illinois mantiene una reserva para respaldar las cadenas de suministro y las existencias de PPE en varios centros de salud; y,

CONSIDERANDO que, a pesar de que el estado sigue haciendo todo lo posible para obtener PPE, si esos esfuerzos de adquisición se ven interrumpidos o Illinois experimenta un aumento en los casos de COVID-19, enfrenta una escasez, con riesgo para la vida, de respiradores, mascarillas, anteojos protectores, protectores faciales, guantes, batas y otros equipos de protección para trabajadores de la salud y de primeros auxilios; y,

CONSIDERANDO que, si bien las hospitalizaciones han disminuido, Illinois está utilizando un porcentaje significativo de camas en hospitales y Unidades de Cuidados Intensivos (Intensive Care Units, ICU), y que si los casos de COVID-19 llegaran a aumentar, el Estado podría enfrentarse a una escasez de recursos para atención médica crítica; y,

CONSIDERANDO que, el estado trabajó con los mejores investigadores de la Universidad de Illinois en Urbana-Champaign, la Northwestern School of Medicine, la Universidad de Chicago, los Departamentos de Salud Pública de Chicago e Illinois, junto con McKinsey and Mier Consulting Group y Civis Analytics, para analizar los datos diarios sobre las muertes por COVID-19 y el uso de las UCI y modelar los posibles resultados; y,

CONSIDERANDO que, las proyecciones para el estado muestran en la parte descendente de la curva epidemiológica de la COVID-19 su prolongación por varias semanas más; y,

CONSIDERANDO que, las proyecciones para el estado siguen mostrando que, sin un distanciamiento social generalizado y otras precauciones, el estado enfrentará escasez de camas en hospitales, en las UCI o de respiradores; y,

CONSIDERANDO que, a lo largo de la crisis generada por la COVID-19, el estado ha enfrentado limitaciones en el número de pruebas de COVID-19 que pueden tomarse y procesarse debido al número limitado de sitios de prueba y laboratorios, así como la escasez de suministros necesarios, incluyendo los hisopos necesarios para tomar muestras; y,

CONSIDERANDO que, al momento en que emití la Primera Proclama Gubernamental de Desastre, Illinois tenía la capacidad de evaluar la COVID-19 en no más de unos cientos de personas por día en un pequeño número de sitios de prueba; y,

CONSIDERANDO que, el estado ha establecido sitios para aplicar pruebas en todo Illinois, que ayer superó las 30,000 aplicadas en un solo día, y que la capacidad de pruebas sigue aumentando; y,

CONSIDERANDO que, Illinois ya ha realizado pruebas a casi 1.5 millones de muestras de COVID-19; y

CONSIDERANDO que, las proyecciones nacionales ajustadas para la población de Illinois sugieren que el estado debe seguir incrementando la cantidad de pruebas procesadas por día como parte del esfuerzo efectivo para reducir y detener permanentemente la propagación de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, además de ocasionar el trágico deceso de más de 6,800 habitantes de Illinois y de causar estragos en la salud física de decenas de miles de personas más, la COVID-19 ha provocado grandes pérdidas económicas y sigue amenazando el bienestar financiero de un número importante de personas y empresas en todo el país y el estado; y,

CONSIDERANDO que, en todo el país, más de 47 millones de personas han presentado reclamos por desempleo desde el inicio de la pandemia – lo que representa uno de cada cuatro trabajadores estadounidenses –; y,

CONSIDERANDO que, el Departamento de Seguridad de Empleo de Illinois (Illinois Department of Employment Security) anunció que la tasa de desempleo del estado subió al 16.4% en abril, con 762,000 empleos perdidos durante ese mes; y,

CONSIDERANDO que, el Departamento de Seguridad del Empleo de Illinois anunció que la tasa de desempleo del estado era del 15.2% en mayo, y que las principales industrias de Illinois, como las del esparcimiento y la hotelería, el transporte y los servicios públicos, así como los servicios educativos y de salud, habían sido en lo particular seriamente afectadas durante el período de marzo a mayo; y,

CONSIDERANDO que, el Departamento de Seguridad del Empleo de Illinois está respondiendo a la crisis económica de varias maneras, incluyendo a través del programa de Asistencia de Desempleo durante la Pandemia (Pandemic Unemployment Assistance); y,

CONSIDERANDO que más de 180,000 pequeñas empresas en Illinois recibieron más de \$22 billones en apoyos financieros relacionados con la COVID-19 a través del Programa de Protección de Nómina (Paycheck Protection Program), federal, en un esfuerzo para evitar el cierre de estos negocios; y,

CONSIDERANDO que, el Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas (Department of Commerce and Economic Opportunity) está trabajando en atender la crisis económica, incluso mediante planes de asistencia como el Programa de Subvenciones para la Interrupción de Negocios (Business Interruption Grants Program) a las empresas que experimentaron una capacidad limitada para funcionar debido a los cierres relacionados con la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, las pérdidas económicas y la inseguridad causadas por la COVID-19 amenazan la viabilidad de los negocios y el acceso a la vivienda, la atención médica, la alimentación y otros recursos críticos que impactan directamente la salud y seguridad de los residentes; y

CONSIDERANDO que, con base en los hechos anteriores y, ante la propagación continua que se prevé de la COVID-19 y el impacto progresivo en la salud y la economía que sentirán personas en todo el estado durante el próximo mes, las circunstancias actuales en Illinois en torno a la propagación de COVID-19 constituyen una emergencia epidémica y una emergencia sanitaria según la Sección 4 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois (Emergency Management Agency Act); y,

CONSIDERANDO que, con base en lo anteriormente expuesto, la carga continua sobre los recursos hospitalarios, la escasez potencial de los mismos en el caso de que se presente un aumento en las infecciones, y la necesidad crítica en cuanto a aumentar la compra y distribución de PPE, así como de incrementar la capacidad para la realización de pruebas de COVID-19 constituyen una emergencia de salud pública bajo la sección 4 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois; y,

CONSIDERANDO que, la preparación para abordar cualquier desastre es política del Estado de Illinois y, por lo tanto, es necesario y apropiado poner a disposición recursos estatales adicionales para garantizar que nuestro sistema de prestación de servicios de atención médica esté en capacidad de atender a aquellos que estén enfermos y que los residentes de Illinois permanezcan seguros y en condiciones de recibir atención médica; y,

CONSIDERANDO que, esta proclama ayudará al estado a propiciar la recuperación económica de individuos y negocios, en un esfuerzo para evitar consecuencias más devastadoras producto de la inestabilidad económica que la COVID-19 ha ocasionado; y,

CONSIDERANDO que, esta proclama ayudará a las agencias de Illinois a coordinar los recursos estatales y federales, incluyendo los materiales necesarios para aplicar pruebas de COVID-19, equipos de protección personal y medicamentos, en un esfuerzo por apoyar las respuestas estatales y las respuestas de los gobiernos locales a la presente emergencia de salud pública; y,

CONSIDERANDO que, estas condiciones proporcionan justificación legal bajo la sección 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois para la emisión de una nueva proclama de desastre; y,

CONSIDERANDO que, la Constitución de Illinois, en el Artículo V, Sección 8, establece que “el gobernador tendrá el poder ejecutivo supremo y será responsable de la ejecución fiel de las leyes”, y establece, en el Preámbulo, que un propósito central de la Constitución de Illinois es “proveer para la salud, seguridad y bienestar de las personas”;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, en interés de ayudar a la gente de Illinois y a los gobiernos locales responsables de garantizar la salud y la seguridad públicas, yo, JB Pritzker, gobernador del estado de Illinois, proclamo lo siguiente:

Sección 1. De conformidad con las disposiciones de la Sección 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS), sección 3305/7, encuentro que existe un desastre dentro del estado de Illinois y declaro específicamente a todos los condados del estado de Illinois como una zona de desastre. La proclama autoriza el ejercicio de todos los poderes de emergencia dispuestos en la Sección 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20 de los ILCS, Sección 3305/7, que incluye, entre otros, los poderes de emergencia específicos establecidos a continuación.

Sección 2. El Departamento de Salud Pública de Illinois y la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois tienen la orden de coordinarse entre sí con respecto a la planificación y respuesta a la presente emergencia de salud pública.

Sección 3. El Departamento de Salud Pública de Illinois está además orientado a cooperar con el gobernador, otras agencias estatales y autoridades locales, incluidas las autoridades locales de salud pública, en el desarrollo e implementación de estrategias y planes para proteger la salud pública en relación con la emergencia de salud pública actual.

Sección 4. La Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois está dirigida a implementar el Plan Estatal de Operaciones de Emergencia para coordinar los recursos estatales para apoyar a los gobiernos locales en las operaciones de respuesta y recuperación ante desastres.

Sección 5. Para ayudar con las compras de emergencia necesarias para la respuesta y otras facultades de emergencia autorizadas por la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, las disposiciones del Código de Adquisiciones de Illinois (Illinois Procurement Code) que de alguna manera evitarían, obstaculizarían o retrasarían las acciones necesarias para enfrentar el desastre se suspenden en la medida en que no sean requeridas por la ley federal. Si es necesario, y de conformidad con la sección 7 (1) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20 de los ILCS, Sección 3305/7(1), el gobernador puede tomar las medidas ejecutivas apropiadas para suspender estatutos, órdenes, reglas y regulaciones adicionales.

Sección 6. De conformidad con la sección 7(3) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, título 20 de los ILCS, sección 3305/7(3), esta proclama activa la autoridad del gobernador, según sea necesario, para transferir la dirección, el personal o las funciones de los departamentos y agencias estatales, o unidades de los mismos, con el propósito de realizar o facilitar programas de respuesta a emergencias.

Sección 7. El Departamento de Salud Pública de Illinois, el Departamento de Seguros de Illinois y el Departamento de Atención Médica y Servicios Familiares de Illinois deben recomendar y, según corresponda, tomar las medidas necesarias para garantizar un mayor acceso a las pruebas de COVID-19 y que los consumidores no enfrenten barreras financieras para acceder a las pruebas de diagnóstico y los servicios de tratamiento para la COVID-19.

Sección 8. La Junta de Educación del Estado de Illinois (Illinois State Board of Education) tiene la orden de recomendar y, según corresponda, tomar las medidas necesarias para abordar cualquier impacto en el aprendizaje asociado con la presente emergencia de salud pública y aliviar cualquier obstáculo para el uso del aprendizaje remoto durante el efecto de esta proclama que exista en el Código Escolar de Illinois (Illinois School Code), 105 ILCS 5/1-1 y siguientes.

Sección 9. Todas las agencias estatales están dirigidas a cooperar con el gobernador, otras agencias estatales y autoridades locales en el desarrollo e implementación de estrategias y planes para enfrentar y recuperarse del impacto económico de la actual emergencia de salud pública.

Sección 10. De conformidad con la Sección 7(14) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20 de los ILCS, Sección 3305/7(14), estará prohibido en el estado de Illinois el aumento en el precio de venta de bienes o servicios, incluidos suministros médicos, equipos de protección, medicamentos y otros productos destinados a ayudar en la prevención o el tratamiento y la recuperación de la COVID-19, mientras esta proclama esté vigente.

Sección 11. Esta proclama puede facilitar las solicitudes de asistencia federal para emergencias o desastres si una evaluación completa e integral de los daños indica que la recuperación efectiva está más allá de las capacidades del estado y los gobiernos locales afectados.

Sección 12. A los efectos de la Ley del Senado 2135 (Senate Bill 2135) de la 101.^a Asamblea General, Artículo 15, Sección 15-5, que modifica la Ley de Apertura de Sesiones (Open Meetings Act), nueva Sección 5 ILCS 120/7(e)(4), concluyo que los problemas de salud pública que nos ocupan en esta proclama vuelven no factible la participación física de cincuenta o más personas en el recinto de sesiones habitual.

Sección 13. Esta proclama entrará en vigencia de inmediato y tendrá una validez de 30 días.

En fe de lo cual, *estampo mi firma y el sello oficial del estado de Illinois.*

*Dado en el Capitolio, en la ciudad de
Springfield, a los 26 días del mes de junio de
dos mil veinte y año doscientos dos del estado de
Illinois.*

SECRETARIO DE ESTADO

GOBERNADOR